

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 4 de julio de 2023, venció el traslado al curador nombrado, ya posesionado y notificado, quien dentro del término de ley aportó su pronunciamiento, SIRNA ok. Revisadas las constancias del registro nacional de emplazados, realizados el 24 de octubre de 2022, se tiene que el mismo quedó PRIVADO, lo cual puede impedir el acceso a la información y conllevar una posible nulidad.

24/10/22, 10:58 - JXXI WEB

Inicio Rama Judicial

Monica Fernanda Zabala Pulido
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO
MODIFICAR PROCESO - 25377408900120180038000

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2018

Departamento CUNDINAMARCA Ciudad LA CALERA

Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Calera Distrito/Circuito LA CALERA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado MARIELA LUNA BARRAGAN

Número Consecutivo 00380 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P. Clase Proceso VERBAL

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Fecha 12/12/2018 12:00:00 A. M.

Presentación

Es Privado Està Bloqueado

Cuanta Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En 0 Pesos

Observación
El 17 De Enero De 2019 Se Admitio Demanda Declarativa De PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Que Promueve ANA BEATRIZ GONZÁLEZ DE RICAURTE. En Contra ALBA ROCÍO RAMÍREZ JIMÉNEZ, Así Como Contra Las Demás Personas Indeterminadas Que Crean Tener Derechos Sobre El Bien Rural Que Se Pretende. Denominado "CIPRES" EN ADELANTE "EL TIBAR", Ubicado En La Vereda El Hato, Del Municipio De La Calera E
Modificado Con Esc. De Matrícula Inmobiliaria. 50M - 20030069.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 00380 de 2018

Demandante: ANA BEATRIZ GONZALEZ RICARTE

Demandado: ALBA ROCÍO RAMÍREZ JIMÉNEZ y otros

Fecha Auto: 24 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario, la documental que da cuenta de la posesión y enteramiento del curador ad litem aquí nombrado en auto anterior, el cual se tiene legalmente posesionado y que contestó en tiempo la demanda, como curador de los Sucesores procesales de la demandante fallecida ANA BEATRIZ GONZALEZ DE RICAURTE.

Sería del caso continuar con el trámite de rigor, de no ser porque secretarialmente se informó que la inserción del Registro Nacional de Emplazados y de Pertencias, realizada el pasado 24 de octubre de 2022 quedo PRIVADA, situación

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

que también se presentó en un trámite de usucapión que aquí se tramitó y conllevó que segunda instancia decretara la nulidad de todo lo actuado desde dicho registro, ordenando rehacer su inserción sin esa característica de privacidad.

Así las cosas, en aras de salvaguardar y garantizar los derechos constitucionales al debido proceso, contradicción y defensa, así como el principio de publicidad, **SE ORDENA que secretarialmente SE REPITA el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia**, dejando los mismos como públicos para que cualquier usuario de la administración de justicia pueda acceder a su consulta y verificar la información del mismo. Cumplido lo anterior y cursados nuevamente los respectivos traslados, vuelva el expediente al despacho, para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #32
de **25 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa6232451b99a1536951be5ac77eb965c1740217e8da0ef25d5fd2090604621**

Documento generado en 23/08/2023 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>